RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA POR LA QUE SE APRUEBAN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y SE ORDENA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

EXPEDIENTE: 105/2019 ERIS CONTR 2019 611657

OBJETO: "Servicio de gestión y transporte de documentación judicial para el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía"

IMPORTE DE LICITACIÓN: Sesenta y tres mil ochocientos cincuenta y un euros con veinticuatro céntimos de euro (63.851,24 euros): A esta cantidad le corresponde un IVA de trece mil cuatrocientos ocho euros con setenta y seis céntimos de euro (13.408,76 euros), por lo que el presupuesto total, IVA incluido, asciende a la cantidad de setenta y siete mil doscientos sesenta euros (77.260,00 euros).

PLAZO DE EJECUCIÓN: 24 meses, con posibilidad de prórroga.

PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE (IVA INCLUIDO)
2020 0100010000 G/11A/22201/00 01	31.977,06 €
2021 0100010000 G/11A/22201/00 01	38.630,00 €
2022 0100010000 G/11A/22201/00 01	6.652,94 €

TRAMITACIÓN DEL GASTO: Ordinaria

TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE: Ordinaria

En relación con el expediente de referencia que se tramita por la Secretaría General Técnica, y a tenor de los siguientes

ANTECEDENTES

Con fecha 19 de noviembre de 2019, fue dictada Resolución de inicio del indicado expediente de contratación atendiendo a la Memoria justificativa del Servicio de Documentación Jurídica y Administración del Gabinete jurídico a Dirección General de Comunicación Social, siendo el procedimiento de licitación abierto simplificado, conforme a lo establecido en el artículo 159.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio cuantificables mediante la aplicación de fórmulas.

EUGENIO PEDRO BENITEZ MONTERO		26/12/2019	PÁGINA 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwM9OmPi8DkvI00yeU4JfFc3Rh1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Conforme al artículo 122.7 de la LCSP, se emite por parte de la Letrada Jefa de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior informe preceptivo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con fecha 2 de diciembre de 2019.

Por la Intervención Delegada de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior se emite informe de fiscalización de conformidad con fecha 20 de diciembre de 2019.

Los artículos 122.5) y 124 del de la Ley de Contratos del Sector Público, señalan que corresponderá al Órgano de Contratación competente la aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas llamados a regir el contrato, previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato.

El artículo 117 del mismo texto legal, señala que el órgano de contratación procederá, una vez completado el expediente preparatorio del contrato, a su aprobación disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

VISTAS, La Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público; el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía y demás normas administrativas concordantes y de general aplicación, en uso de las facultades que me han sido conferidas

RESUELVO

Primero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el expediente de contratación que habrán de servir de base para la licitación y ejecución del contrato de servicio cuyo objeto es: "Servicio de gestión y transporte de documentación judicial para el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía"

Segundo.- Ordenar que se inicie el procedimiento de licitación, a cuyos efectos deberá publicarse anuncio de licitación en el perfil de contratante de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior, en el Portal de Contratación de la Junta de Andalucía, tal como dispone el articulo 159.2 de la Ley de Contratos del Sector Público.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA,
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR
P.D. Orden de 28 de junio de 2013
(BOJA 133, de 10 de julio)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

Fdo. Eugenio Benitez Montero